

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 13 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2021-00399, informando que el apoderado de la parte demandante allegó las diligencias de notificación de la demandada Novatel Comunicaciones ISP ESP S. A. S. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2021 00399 00

Villavicencio, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Edison Jair Sabogal Ramos contra Novatel Comunicaciones ISP ESP S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandante allegó la diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a **NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP S. A. S.**, la cual, una vez revisada no cumple con los requisitos de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como quiera que no se allegó el acuso de recibido o la constancia de entrega del mensaje electrónico.

En consecuencia, habrá de requerirse a la parte actora para que allegue dicha constancia o efectúe nuevamente la diligencia de notificación de **NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP S. A. S.**, acorde con lo dispuesto en auto del 1° de diciembre de 2021 y lo aquí precisado. Para tal efecto, se concede el termino de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que efectúe nuevamente el diligenciamiento de la notificación de la parte pasiva, acorde a las precisiones de que trata la parte motiva. Para tal efecto, se concede el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°148 de fecha 4 de noviembre de
2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f63c442fd98eca27cfaa941c4d86ec265d44e2f0732425547e620ca51d82a47**

Documento generado en 03/11/2022 03:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>